

KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 58

RUT: 20.090.503-2

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
EROS 693 Villa/Pob. VILLA SAN VALENTIN , CAUQUENES**

Fecha: 02 de Junio de 2025

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Domicilio: ANTONIO VARAS 466, CAUQUENES**

Rut: 69.120.400- 6

Por atención profesional:

EDUCADOR CULTURAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO AÑO 2025	919.600
Total Honorarios: \$:	919.600
14.5 % Impto. Retenido:	133.342
Total:	786.258

Fecha / Hora Emisión: 29/05/2025 15:19



2009050300058050A597

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505291519

Fecha / Hora Impresión: 29/05/2025 15:19

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
COR/mbl



N° 947

CERTIFICADO

La Directora de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, certifica que Don (ña) **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON**, Rut N° 20.090.503-2 se desempeñó durante el mes de **MAYO** del 2025, como **EDUCADOR CULTURAL**, según lo estipulado en su contrato.

Certificado extendido, para ser presentado en Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

CAUQUENES,

04 JUN. 2025

**INFORME MENSUAL
DEPARTAMENTO DE CULTURA**

Nombre	KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON
Perfil Programa	EDUCADOR CULTURAL

Mes	MAYO 2025
Periodo	01/05 al 31/05

SEMANA 1

Publicaciones de los talleres para inscripción
Coordinación con multitaller femenino bordando sueños de capellanía
Preparación salones para los talleres
Presentar los nuevos talleres
Entregar listado de asistencia a cada tallerista para llevar registro de asistentes a cada taller
Registro fotográfico de los talleres para medio de verificación
Apoyo en las actividades mes de aniversario N°283

SEMANA 2

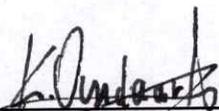
Preparación salones para cada taller
Entregar listado de asistencia a cada tallerista para llevar registro de asistentes a cada taller
Registro fotográfico de talleres, necesarios para medio de verificación
Reuniones de equipo para logística día de los patrimonios y día del bibliotecario
Reunión con los talleristas para organizar la gala de finalización talleres primer semestre

SEMANA 3

Preparación salones para cada taller
Entregar listado de asistencia a cada tallerista para llevar registro de asistentes a cada taller
Registro fotográfico de talleres, necesarios para medio de verificación, preparar archivos para ser entregado al equipo de comunicación de DIDECO, para subir reels y publicaciones de los talleres a las redes
Coordinación con la JJVV de Alto Porongo y para taller en su sector.

SEMANA 4

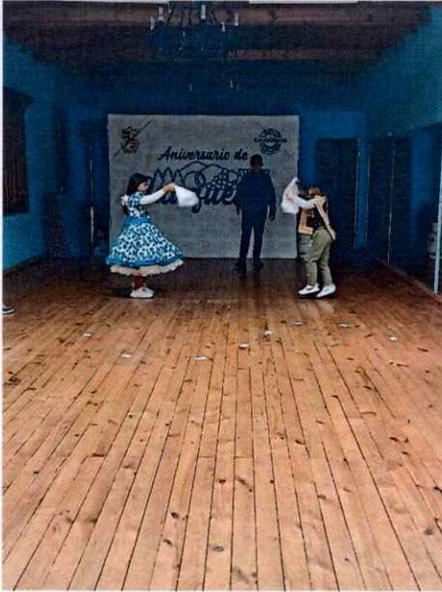
seguimiento a contratos de talleristas pendientes
gestionar informes y boletas para cancelación mes de mayo de los talleristas
registro fotográfico para medio de verificación
entrega de listados de asistencia a cada tallerista
organización de salones para talleres mes de junio



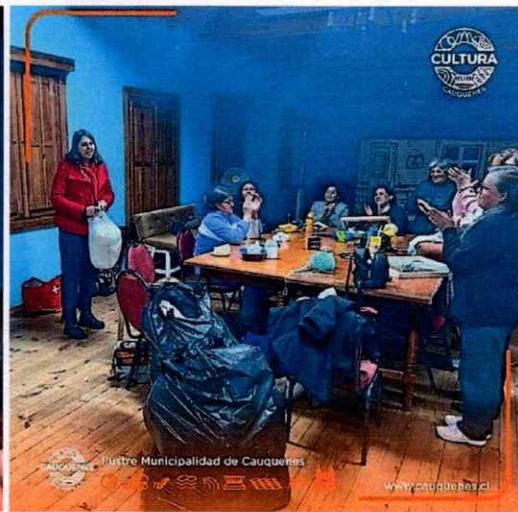
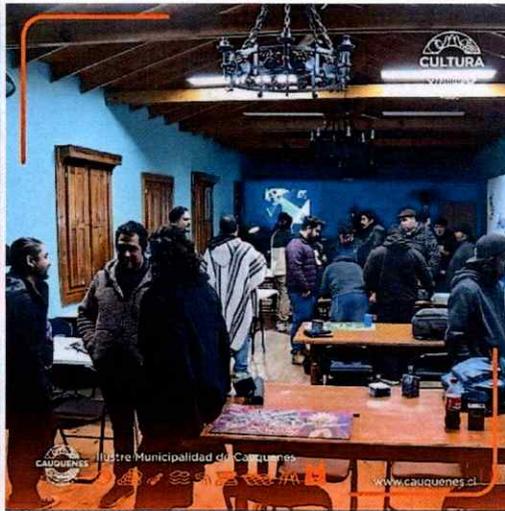
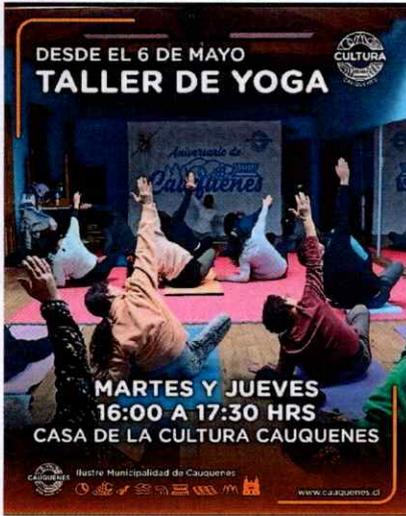
KEVIN ANDAUR ALARCON
EDUCADOR CULTURAL
CASA DE LA CULTURA

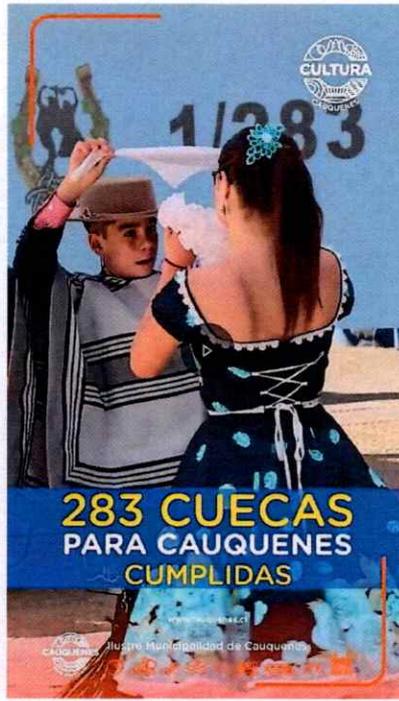


CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAQUEÑOS









REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO.DE GESTION DE PERSONAS /
JEMS / IAY / LAE / MCC / REMM / GAB / MTA / avm.-

0-1503

DECRETO ALCALDICIO N° 976.1
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTACION
Presupuesto Municipal Año 2025

08 MAYO 2025

- 1.- El Decreto Exento N°6059 de fecha 31.12.2024, que Aprueba Presupuesto Municipal Año 2025;
- 2.- El Certificado N° 1026 del Concejo Municipal Periodo 2021 - 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 131 de fecha 03 de diciembre de 2024, se acuerda aprobar el Presupuesto Municipal año 2025 y sus respectivos Programas de acuerdo con el siguiente detalle: Proyecto denominado "**Programa Educultura, Presupuesto de cultura 2025**", por un monto de hasta \$27.775.200.-, financiado con recursos del Presupuesto Municipal año 2025;
- 3.- El Memo N°61 de fecha 21 de abril de 2025 de Coordinador de Cultura a la Directora de Desarrollo Comunitario;
- 4.- El Memo N°1157 de fecha 23 de abril 2025, que solicita autorización para contratar al Sr **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON.**, como Comunicador Audiovisual, y la autorización del Sr. Alcalde estampada en el mismo documento.
- 5.- El Memo N°1177 de fecha 24 de abril de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Directora de Administración y Finanzas.
- 6.- El Memo N°41 de fecha 17 de febrero de 2025, del Asesor Jurídico a la Directora de Administración y Finanzas, que propone se incorpore la cláusula referente a la responsabilidad del prestador de servicios al pago de cotizaciones previsionales.
- 7.- Lo establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre 2024, de Contraloría General de la República;
- 8.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ofrecer a la comunidad cauquenina una amplia oferta de actividades que faciliten el acceso a la cultura, al arte y a la lectura como un derecho de todos y todas; contribuyendo al desarrollo social, artístico, educacional y cultural de la comuna; brindando una oportunidad de mejorar su calidad de vida, aportar al desarrollo de los procesos cognitivos y afectivos de las personas, a la formación de gusto estético, al desarrollo de la imaginación, la creatividad y la sensibilidad; proporcionado la participación activa de las comunidades en la sociedad actual.

D E C R E T O

1°.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 28 de abril de 2025, con la persona que se señala a continuación:

Sr. **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON**, chileno, Soltero, RUT: 20.090.503-2, para desempeñar funciones como **Educador Cultural** con una remuneración mensual de **\$919.600.-** Impuesto Incluido. - **A contar del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025**, mientras sus servicios sean necesarios para el Municipio.

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina este Contrato a la Cuenta 215-21-04-004 "**PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**" **PROGRAMAS CULTURALES – EDUCULTURA**, del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE MUÑOZ VEDRA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Of. de Partes
- c.c. Interesado
- c.c. Control Interno
- c.c. DAF

Dideco ✓

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
JEMS / IAY / LAFI / MCC / REMM / GAR / MTA / Gm-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Cauquenes, Región del Maule, a 28 de abril del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut: 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde Titular **DON JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**, Chileno, Casado, Cirujano Dentista RUT:15.148.457-3, ambos domiciliado para estos efectos en Edificio Consistorial, ubicado en Antonio Varas N° 466 de Cauquenes, y Sr. **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON**, Técnico de nivel superior en Comunicación Audiovisual Digital, Chileno, Soltero, RUT: 20.090.503-2, nacido con fecha 22 de marzo de 1999 y con domicilio en Villa san Valentín, pasaje Eros N° 693, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Cauquenes contrata los Servicios de Sr. **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON** quien se compromete y obliga a realizar las labores de **Educador Cultural, según el Programa Educultura año 2025.**
- SEGUNDO** El Sr. **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON**, dedicará para el cumplimiento del trabajo encomendado un total de 44 hrs semanales en horario de funcionamiento de la Casa de la Cultura ubicada en Claudina Urrutia esquina san Francisco S/N°.
- TERCERO** El Sr **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON**., prestará servicios sobre la base de honorarios civiles, por lo cual no existe vínculo jurídico alguno de subordinación o dependencia con esta entidad. **Asimismo, el prestador declara conocer que no posee la calidad de empleado o funcionario público de planta o a contrata**, dejando expresamente establecido que el presente contrato no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones del Código del Trabajo ni a la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
Sin perjuicio de lo anterior, si bien el Sr **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON**., no es funcionario público, se encuentra sujeto al principio de probidad administrativa, dado su carácter de servidor estatal, con las obligaciones y deberes que dicha calidad conlleva.
- CUARTO** Por medio de este acto, el Sr **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON**., se obliga a prestar a favor de la Municipalidad de Cauquenes, las funciones no habituales y/o cometidos específicos que a continuación se describen:
- Diseñar e implementar el plan de acceso artístico cultural, generar estrategias de desarrollo de audiencias e introducir nuevos públicos interesados o con demanda latente a la oferta cultural. Planificar, coordinar, gestionar y difundir la cartelera anual de los diferentes planes y actividades del programa de Educultura. Coordinación permanente de los diferentes talleres y talleristas.
- QUINTO** "Las partes dejan constancia que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes no se hace responsable de pagar las cotizaciones previsionales a que este obligado el prestador de servicios en su calidad de independiente, es de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios pagar sus cotizaciones previsionales en las instituciones respectivas conforme lo establecido en Decreto Ley N°3500 Del Ministerio del Trabajo y previsión Social de 1980"
- SEXTO** La I. Municipalidad de Cauquenes, a través del Departamento de Finanzas, se obliga a pagar, los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, la suma mensual de **\$916.600.- Impuesto Incluido.** –Impuesto que será retenido y declarado por el Departamento de Finanzas, previa presentación de la boleta de Honorarios electrónica correspondiente y siempre que se cuente con disponibilidad en la cuenta presupuestaria.

No se dará curso a pago alguno, en tanto el prestador no suscriba un informe de gestión que explicita de forma detallada de los servicios prestados semanalmente. Dicho informe deberá ser visado por el jefe de Unidad donde desarrolla sus funciones y Certificado por la Directora de Desarrollo Comunitario para su validez, quien podrán generar observaciones de los servicios prestados, ya sea de carácter favorable o desfavorable. Dos observaciones desfavorables consecutivas o tres observaciones desfavorables en el año podrán dar lugar al término del contrato.

SEPTIMO

Déjese establecido que el Sr, **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON** conforme a Declaración Jurada Simple de inhabilidades e incompatibilidades que se acompañan a este acto, y Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo de la Ley 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

OCTAVO

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete a otorgar al Sr. **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON**, por el tiempo de vigencia de este contrato los siguientes beneficios:

1. Permiso para concurrir al establecimiento educacional del hijo/a en el que este cursando su enseñanza parvularia, Básica o Media, cuando exista una emergencia respecto a su integridad diagnosticada con TEA. El tiempo que destine a la atención de esa emergencia, será considerado como trabajado para todos los efectos legales. La prestadora de servicios deberá acreditar el diagnostico de su hijo con TEA.
2. Permiso pagado de 5 días por nacimiento de un hijo que se tomara según lo establecido en la Ley.
3. Permiso pagado de 5 días hábiles continuos por matrimonio o Unión Civil, que se tomaran según lo establecido en la Ley. El Trabajador deberá dar aviso preferentemente por escrito con treinta días de anticipación, y presentará dentro de los treinta días siguientes a la celebración, el respectivo certificado de matrimonio otorgado por el registro civil. Los contrayentes de Unión civil tienen el mismo derecho.
4. La prestadora de Servicios tendrá derecho a 4 días hábiles de permiso pagado en caso de muerte del Padre, Madre o de un Hermano/a, y se cuentan desde el día del fallecimiento. Estos días de permiso son adicionales al periodo de vacaciones y no se pueden compensar en dinero.
5. Derecho a reposo por prescripción médica, Derecho a los Permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental. (según corresponda) Para acreditar el periodo de reposo bastará la presentación dentro de los plazos legales una fotocopia de su licencia en las dependencias de la Dirección donde prestan servicios, quienes enviarán en forma inmediata copia de la licencia médica a la Unidad de Gestión de Personas y contabilidad para proceder a los descuentos respectivos. La Prestadora de Servicios tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA presentando su licencia médica ante todas las instancias administrativas que correspondan, serán estas instituciones quienes cancelaran la correspondiente remuneración. En caso de no estar cotizando el prestador de servicios no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados.

Las partes dejan constancia que los beneficios antes mencionados se otorgan por expresa disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes, y no dicen relación u homologación con los beneficios establecidos en el Código del Trabajo o en el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

NOVENO

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula Primera y cuarta de este instrumento faculta a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, cuando razones de conveniencia hagan necesario, en su concepto, la adopción de tal medida.

DECIMO

El presente contrato regirá a partir del 01 de mayo del 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, o bien **MIENTRAS SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO**, terminado por el solo hecho de la llegada del plazo señalado en el contrato, sin necesidad de notificación previa y sin expresión de causa. Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato, dando aviso por escrito a la otra.

DECIMO PRIMERO

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DECIMO SEGUNDO

La personería de **Don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 09 de Noviembre de 2024, en Acta de Proclamación del mismo Órgano colegiado de fecha 15 de Noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N° 3351 de fecha 06 de Diciembre de 2024, y sus facultades están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley número dos del Ministerio del Interior del año dos mil, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

**DECIMO
TERCERO**

Para constancia el presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y fecha, una de las cuales recibirá el Sr. **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON**, en este acto a su entera satisfacción y conformidad.



KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON
Rut: 20.090.503-2



JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINIST. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS /.

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente yo, **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON** chileno, Soltero, con domicilio en Villa san Valentín, pasaje Eros N° 693, Cauquenes, Cédula de Identidad N° 20.090.503-2.-

Vengo en declarar bajo juramento, para los efectos previstos en el Título I y Título II, de la Ley 18.883 de 1989 que Aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, no haber cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.

Declaro, además, saber que de ser falsa esta declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.



DECLARANTE

CAUQUENES, 28 de abril del 2025.-

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINIST. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS /.

DECLARACIÓN SIMPLE

Por la presente yo, **KEVIN ALEJANDRO ANDAUR ALARCON**, chileno, Soltero, con domicilio en Villa san Valentín, pasaje Eros N°693, Cauquenes, Cédula de Identidad N° 20.090.503-2.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 55° de la Ley 18.575.- Declara no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el Art. 54° de la misma Ley, especialmente la de no tener grado de consanguinidad hasta el tercer grado y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los funcionarios del Organismo de la Administración Civil del Estado al que postula, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.



DECLARANTE

CAUQUENES, 28 de abril del 2025.-